



## MINISTERIO DE TRANSPORTE

### SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE

#### SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR

##### EDICTO

Conforme los términos del artículo 2° de la Resolución N° 129 de fecha 29 de noviembre de 2017 de la SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE y visto lo obrado en el expediente N° EX-2017-31667197-APN-SSTA#MTR, se comunica el siguiente servicio a cubrir, a los efectos de que los interesados se presenten dando cumplimiento a lo dispuesto por el Anexo I de la citada resolución, dentro del plazo de CUATRO (4) días hábiles contados a partir de la presente comunicación.

##### LÍNEA N° 904:

SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS DE CARÁCTER URBANO Y SUBURBANO INTERPROVINCIAL (UNIDAD ADMINISTRATIVA N° 5)

Servicios Comunes Básicos

Recorrido A (por BARRANQUERAS)

ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE RESISTENCIA (DEPARTAMENTO SAN FERNANDO - PROVINCIA DEL CHACO) - CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE (DEPARTAMENTO CAPITAL - PROVINCIA DE CORRIENTES)

Recorrido B (por AVENIDA SARMIENTO)

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE (DEPARTAMENTO SAN FERNANDO - PROVINCIA DEL CHACO) - PUERTO DE CORRIENTES (DEPARTAMENTO CAPITAL - PROVINCIA DE CORRIENTES)

Recorrido C (por BARRANQUERAS)

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE (DEPARTAMENTO SAN FERNANDO - PROVINCIA DEL CHACO) - PUERTO DE CORRIENTES (DEPARTAMENTO CAPITAL - PROVINCIA DE CORRIENTES)

PARÁMETROS OPERATIVOS





## Itinerario entre Cabeceras

### Recorrido A

IDA A CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE: Desde AVENIDA ISLAS MALVINAS y AVENIDA GOBERNADOR MAC LEAN (ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE RESISTENCIA - DEPARTAMENTO SAN FERNANDO - PROVINCIA DEL CHACO) por AVENIDA GOBERNADOR MAC LEAN, AVENIDA ALVEAR, GENERAL VEDIA, MENDOZA, CERVANTES, AVENIDA LAS HERAS, FRANKLIN, AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI, JUAN B. JUSTO, ARTURO FRONDIZI, AVENIDA 9 DE JULIO, AVENIDA DIAGONAL EVA PERÓN, AVENIDA GENERAL SAN MARTÍN, PUENTE INTERPROVINCIAL MANUEL BELGRANO, AVENIDA 3 DE ABRIL, AVENIDA PEDRO FERRÉ, AVENIDA INDEPENDENCIA, AVENIDA CHACABUCO, AVENIDA CENTENARIO, AVENIDA LAPRIDA, AVENIDA LIBERTAD hasta el CAMPUS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE (DEPARTAMENTO CAPITAL - PROVINCIA DE CORRIENTES).

REGRESO A ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE RESISTENCIA: Desde el CAMPUS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE (DEPARTAMENTO CAPITAL - PROVINCIA DE CORRIENTES) por AVENIDA LIBERTAD, AVENIDA LAPRIDA, AVENIDA CENTENARIO, AVENIDA CHACABUCO, AVENIDA INDEPENDENCIA, AVENIDA PEDRO FERRÉ, AVENIDA 3 DE ABRIL, PUENTE INTERPROVINCIAL MANUEL BELGRANO, AVENIDA GENERAL SAN MARTÍN, AVENIDA DIAGONAL EVA PERÓN, AVENIDA 9 DE JULIO, MISIONERO FRANCISCO SOLANO, HIPÓLITO YRIGOYEN, AVENIDA VÉLEZ SÁRSFIELD, AVENIDA LAS HERAS, FRANKLIN, AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI, AVENIDA ALVEAR, AVENIDA GOBERNADOR MAC LEAN hasta AVENIDA ISLAS MALVINAS (ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE RESISTENCIA – DEPARTAMENTO SAN FERNANDO - PROVINCIA DEL CHACO).

### Recorrido B

IDA AL PUERTO DE CORRIENTES: Desde AVENIDA LAS HERAS y FRANKLIN (UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE - DEPARTAMENTO SAN FERNANDO - PROVINCIA DEL CHACO) por AVENIDA LAS HERAS, FRANKLIN, AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI, JUAN BAUTISTA JUSTO, ARTURO FRONDIZI, MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES, HIPÓLITO YRIGOYEN, AVENIDA SARMIENTO, RUTA NICOLÁS AVELLANEDA, PUENTE INTERPROVINCIAL MANUEL BELGRANO, AVENIDA 3 DE ABRIL, BUENOS AIRES, AVENIDA COSTANERA GENERAL SAN MARTÍN hasta el PUERTO de CORRIENTES (DEPARTAMENTO CAPITAL - PROVINCIA DE CORRIENTES).

REGRESO A UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE: Desde el PUERTO de CORRIENTES (DEPARTAMENTO CAPITAL - PROVINCIA DE CORRIENTES) por AVENIDA COSTANERA GENERAL SAN MARTÍN, TUCUMÁN, AVENIDA 3 DE ABRIL, PUENTE INTERPROVINCIAL MANUEL BELGRANO, RUTA NICOLÁS AVELLANEDA, AVENIDA SARMIENTO, MARCELO TORCUATO DE ALVEAR, BARTOLOMÉ MITRE, SANTAMARÍA DE ORO, MENDOZA, CERVANTES, AVENIDA LAS HERAS hasta FRANKLIN (UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE - DEPARTAMENTO SAN FERNANDO - PROVINCIA DEL CHACO).

Los días sábados, domingos y feriados, los servicios del Recorrido B se prestarán por el siguiente itinerario:



IDA AL PUERTO DE CORRIENTES: su ruta, PUENTE INTERPROVINCIAL MANUEL BELGRANO, circunvalación PLAZA TENIENTE PEDRO ARAMBURU por calle sin nombre, AVENIDA 3 DE ABRIL, su ruta

REGRESO A UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE: su ruta, AVENIDA 3 DE ABRIL, circunvalación PLAZA TENIENTE PEDRO ARAMBURU por calle sin nombre, PUENTE INTERPROVINCIAL MANUEL BELGRANO, su ruta.

#### Recorrido C

IDA A PUERTO CORRIENTES: Desde AVENIDA LAS HERAS y FRANKLIN (UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE - DEPARTAMENTO SAN FERNANDO - PROVINCIA DEL CHACO) por AVENIDA LAS HERAS, AVENIDA 9 DE JULIO, AVENIDA DIAGONAL EVA PERÓN, AVENIDA GENERAL SAN MARTÍN, PUENTE INTERPROVINCIAL MANUEL BELGRANO, AVENIDA 3 DE ABRIL, BUENOS AIRES, AVENIDA COSTANERA GENERAL SAN MARTÍN hasta el PUERTO de CORRIENTES (DEPARTAMENTO CAPITAL - PROVINCIA DE CORRIENTES).

REGRESO A UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE: Desde el PUERTO de CORRIENTES (DEPARTAMENTO CAPITAL - PROVINCIA DE CORRIENTES) por AVENIDA COSTANERA GENERAL SAN MARTÍN, TUCUMÁN, AVENIDA 3 DE ABRIL, PUENTE INTERPROVINCIAL MANUEL BELGRANO, AVENIDA GENERAL SAN MARTÍN, AVENIDA DIAGONAL EVA PERÓN, AVENIDA 9 DE JULIO, MISIONERO FRANCISCO SOLANO, HIPÓLITO YRIGOYEN, AVENIDA VÉLEZ SÁRSFIELD, AVENIDA LAS HERAS hasta FRANKLIN (UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE - DEPARTAMENTO SAN FERNANDO - PROVINCIA DEL CHACO).

Los días sábados, domingos y feriados, los servicios del Recorrido C se prestarán por el siguiente itinerario:

IDA AL PUERTO DE CORRIENTES: su ruta, PUENTE INTERPROVINCIAL MANUEL BELGRANO, circunvalación PLAZA TENIENTE PEDRO ARAMBURU por calle sin nombre, AVENIDA 3 DE ABRIL, su ruta

REGRESO A UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE: su ruta, AVENIDA 3 DE ABRIL, circunvalación PLAZA TENIENTE PEDRO ARAMBURU por calle sin nombre, PUENTE INTERPROVINCIAL MANUEL BELGRANO, su ruta.

#### Horarios:

Los servicios comunes básicos se prestarán durante las VEINTICUATRO (24) horas del día, previa aprobación de los cuadros horarios por la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE, organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE TRANSPORTE. Dicha frecuencia responde al siguiente detalle, debiendo asimismo cumplir con las pautas generales establecidas en la normativa vigente, respecto al régimen de frecuencias:

Recorrido A: no podrá ser superior a UN (1) servicio cada CINCUENTA (50) minutos ni inferior a CIEN (100) minutos segundos, con parque máximo y mínimo respectivamente, en las horas pico.



Recorrido B: no podrá ser superior a UN (1) servicio cada DIEZ (10) minutos ni inferior a DOCE (12) minutos segundos, con parque máximo y mínimo respectivamente, en las denominadas horas pico.

Recorrido C: no podrá ser superior a UN (1) servicio cada DOCE (12) minutos ni inferior a QUINCE (15) minutos, con parque máximo y mínimo respectivamente, en las denominadas horas pico.

Material rodante:

Parque máximo: TRECE (13) vehículos.

Parque mínimo: DIEZ (10) vehículos.

Se entenderá por parque mínimo el SETENTA POR CIENTO (70%) del parque máximo establecido.

Las empresas que resulten adjudicatarias deberán dar cumplimiento a los requerimientos que para el parque móvil establece la Ley N° 22.431, sus modificatorias y reglamentación vigente, en materia de accesibilidad de personas con discapacidad.

Régimen tarifario:

El régimen tarifario de los servicios básicos comunes será el correspondiente al Grupo Tarifario Unidad Administrativa N° 5 o el que oportunamente establezca la Autoridad Concedente. Asimismo, será de aplicación la legislación vigente o a dictarse referente a boletos escolares o franquicias de viaje, sin perjuicio de la efectiva tarifa a percibir por parte del operador en virtud de las resoluciones judiciales vigentes aplicables.

La autorización precaria a otorgarse perderá toda validez, eficacia y efecto una vez adjudicados los servicios conforme lo establecido en el Decreto N° 656 de fecha 29 de abril de 1994. En función de ello, la autorización a otorgar reviste el carácter de precaria y provisoria, y en tal sentido, el operador seleccionado no podrá continuar en la prestación del servicio una vez notificado de ello por parte de la autoridad de aplicación.

Asimismo, el operador seleccionado no tendrá derecho a exigir ni a reclamar reparación o indemnización alguna por los gastos e inversiones que deba realizar para la correcta prestación de los servicios, en mérito a lo establecido en artículo 5° de la Resolución N° 129 de fecha 29 de noviembre de 2017 de la SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE.

El presente edicto se publicará por UN (1) día en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 07 de diciembre de 2017.

Luis Vicente Molouny, Subsecretario, Subsecretaría de Transporte Automotor, Ministerio de Transporte.

e. 11/12/2017 N° 95892/17 v. 11/12/2017





Fecha de publicación 11/12/2017

